

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEXTO LABORAL**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No 153

Fecha Estado: 02/11/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620090063700	Ejecutivo Conexo	ASOCIACION DE PENSIONADOS Y JUBIALDOS DE INDUSTRIAS ALIMENTICIAS NOEL	GRUPO NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.	Auto resuelve solicitud Vista la solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada de manera virtual por el representante legal de la ejecutada, se le indica a esa parte que, verificado el portal web transaccional del Banco Agrario, no registra deposito alguno pendiente de pago dentro de este proceso. M.M.M.	28/10/2021		
05001310500620120022300	Ejecutivo Conexo	VILMA CELINA RIVERA MORENO	LUZ MILLA MAZO MAZO	Auto decreta secuestro Primero. Tener por revocado el poder conferido al abogado Pompilio Rivera García y se reconoce personería para actuar en causa propia a la demandante Vilma Celina Rivera Moreno, identificada con la CC 43.429.374 y TP 80.054 del C. S. de la J. Segundo. Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-5175720 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, de propiedad de la demandada María Luzmila Mazo Mazo, ubicado en la Carrera 72 No. 80ª-43 Int. 1702 de Medellín. Dirección catastral Carrera 72 No. 80ª-43 Int. 1702 de Medellín. Tercero. Para la práctica de la diligencia de secuestro sobre el inmueble, se ordena comisionar a la Alcaldía del Municipio de Medellín. M.M.M.	29/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620160031000	Ordinario	LEIBER FRANCO DIAZ	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título se procede previamente a ordenar el fraccionamiento del título judicial, así: título judicial No. 413230003673704 por la suma de \$2.300.000,00, en dos fracciones, una por la suma de \$1.950.000,00, a favor del doctor José Dolores Morelo Corena, identificado con CC. 70.101.297, para cubrirle la cesión expresa de las costas del proceso efectuada en el memorial poder obrante a folio 1 - 2 del expediente; y otra fracción por la suma de \$350.000, a favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, por concepto de las costas judiciales a cargo del demandante, fijadas en auto de fecha 15 de marzo de 2021. M.M.M.	28/10/2021		
05001310500620160057200	Tutelas	JUAN ANDRES JIMENEZ	SAVIA SALUD EPSS	Auto requiere se dispone oficiar a los directores de las citadas entidades accionadas, en calidad de representantes legales o quienes hagan esas veces a fin de que en el término máximo de dos (2) días, se informe sí ya fue entregada con anterioridad silla de ruedas las razones de incumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por este Despacho el 16 de mayo de 2016 dentro del radicado 2016-00572. DCS	29/10/2021		
05001310500620160075600	Ordinario	SANTOS DARIO MURILLO MOSQUERA	EXPLANACIONES ANTIOQUIA LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento, el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a la una y treinta de la tarde (01:30 p.m.), advirtiendo que la prueba testimonial decretada en el proceso se recepcionará de manera presencial. W	28/10/2021		
05001310500620170000900	Ordinario	JESUS ALBERTO GOMEZ JARAMILLO	COLPENSIONES Y OTRO	Auto ordena entrega de título Por ser precedente, se accede a la referida solicitud, disponiendo la entrega de la orden de pago No. 413230003704259 por la suma de \$3.000.000,00, a favor de la doctora Yadira López Vélez, identificada con CC. 43.615.493, conforme con la sustitución de poder y el contrato de prestación de servicios allegados en la solicitud presentados el día 28 de abril de 2021. M.M.M.	28/10/2021		
05001310500620170012100	Ordinario	ELVIA SORAYA TOLEDO PEREZ	PORVENIR S.A.	Auto declara en firme liquidación de costas Vencido el término del auto anterior, luego de la ejecutoria de este auto y de las anotaciones del caso, archívese el expediente. De conformidad a lo establecido en el art. 114 del Código General del Proceso, CGP, se accede a dicha solicitud a costa de la parte interesada. En consecuencia, líbrese copia autentica de la sentencia y de las piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma. TR	29/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620170017300	Ejecutivo Conexo	SANDRA PATRICIA GOMEZ MAZO	COLPENSIONES	Auto requiere Por lo anterior se le concede a la abogada memorialista diez (10) días hábiles a partir de la notificación de este auto, para allegue escrito de poder, debidamente otorgado por la demandante, que la faculte para solicitar la entrega del depósito judicial, y si es el caso, autorizando clara y expresamente el pago del valor depositado, a la apoderada. M.M.M.	29/10/2021		
05001310500620170054300	Ordinario	BEATRIZ ELENA LOPEZ GOMEZ	ARL SURA Y OTRAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija como nueva fecha para que tenga lugar audiencia de trámite y juzgamiento, el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022) a las ocho y treinta (8.30) de la mañana. DCS	28/10/2021		
05001310500620170083200	Ordinario	MARIELA DEL SOCORRO GIRALDO RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Vista la solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada de manera virtual por el apoderado de la demandante, se accede a la referida solicitud y se dispone la entrega de la orden de pago de los títulos judiciales No. 413230003634176 por la suma de \$95.000,00; a favor de la señora Mariela del Socorro Giraldo Ramírez, identificada con CC. 32.420.532, o quien ésta autorice expresamente para su cobro. M.M.M.	28/10/2021		
05001310500620170095500	Ordinario	FELIPE MOSQUERA ANDRADE Y OTRO	RIOS CONSTRUCTORES S.A.S	Acta audiencia conciliación Se realiza AOC. Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00 a.m.). LR	28/10/2021		
05001310500620180061600	Ordinario	OSCAR ANTONIO GIRALDO SALDARRIAGA	COLFONDOS S.A.AFP	Auto cumplase lo resuelto por el superior Cúmplase lo resuelto por el superior en providencia anterior; Se ordena la continuación de la audiencia que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, fijando fecha y hora para su realización el día seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), citando a las partes para que comparezcan personalmente con o sin apoderado, y se advierte a las partes y apoderados sobre lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, modificado por la Ley 1149 de 2007, art. 11. TR	28/10/2021		
05001310500620190016300	Ordinario	LUZ ADIELA MURILLO HINCAPIE	COLPENSIONES . PORVENIR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Dado la necesidad de optimizar tiempos en agenda de audiencias, la audiencia de juzgamiento programada para el día 18 de enero del dos mil veintidós (2022), se adelanta para el día nueve (09) de diciembre de (2021) a las ocho y treinta (8:30) de la mañana, la misma se realizará de manera conjunta con el proceso 2019-194. LR	28/10/2021		
05001310500620190022200	Ordinario	GLADYS VERGARA PADILLA	PORVENIR - COLPENSIONES	Auto ordena oficiar En este proceso ordinario laboral, se pone en conocimiento de las partes la respuesta al oficio No. 148 emitido por el Municipio de Puerto Nare, allegado vía correo electrónico, por secretaría del despacho remítase copia a los apoderados. LR	28/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620200000700	Ordinario	FRANCISCO EMIRO PEREA CHAVERRA	COLPENSIONES	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). W	29/10/2021		
05001310500620200002000	Ordinario	JHOAN ALEXANDER TORRES PINEDA	INMEL INGENIERIA S.A.S.	Auto ordena notificar Primero. Notificar al representante legal de Inmel Ingeniería S.A.S. -Inmel- al correo electrónico (inmel@inmel.com.co), de la admisión de la demanda; lo que se hará por secretaría del despacho mediante mensaje de datos, adjuntando copia de este auto, auto admisorio, y de la demanda. W	29/10/2021		
05001310500620200003200	Ordinario	LUZ MABEL VELEZ QUINTANA	COLPENSIONES	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). W	29/10/2021		
05001310500620200004400	Ordinario	DORIS ELENA GUTIERREZ GUTIERREZ	ELBA DEL SOCORRO ARANGO DE ALZATE	Auto resuelve solicitud Se autoriza dicho cambio y se tiene como nueva dirección la Calle 33 C No 88A - 93 apto. 622 torre 6 de esta ciudad. Se acepta la misma, en consecuencia, se le reconoce personería a la doctora Silenia del Socorro Atencio Rodelo identificada con CC. 39.273.490 y portadora de la TP. 263.976 del C.S. de la J., para que continúe con la representación judicial de la parte demandante. W	29/10/2021		
05001310500620200004700	Ordinario	ADRIANA ACOSTA RUIZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Primero. Dar por contestada la demanda por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A., la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Protección S.A., y la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las ocho y cuarenta de la mañana (8:40 a.m.). TR	28/10/2021		
05001310500620200006800	Ordinario	ELENA KORCHEVSKA	MICHAEL PATRICK MURPHY	Auto resuelve solicitud Primero. Dar por contestada la demanda por Michael Patrick Murphy. Segundo. Admitir la reforma a la demanda y correr traslado de la misma a la parte demandada, Michael Patrick Murphy, para que dentro del término de cinco (5) días a partir de la notificación de este auto, proceda a su contestación, por medio de apoderado judicial, en la forma indicada por la Ley. W	28/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620200007100	Ordinario	MARIA DEL PILAR VELEZ SALDARRIAGA	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud Primero. Requerir a la abogada Paula Andrea Arboleda Villa, para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de este auto, allegue memorial poder que la faculte para representar a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A. Segundo. Dar por contestada la demanda por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. TR	28/10/2021		
05001310500620200008700	Ordinario	VANESSA JIMENEZ HERNANDEZ	JUAN EDUARDO ECHAVARRIA RENGIFO	Auto corre traslado Se corre traslado a la parte demandante y su apoderado judicial por el término de 3 días de dicho acuerdo, a través de su correo electrónico, para lo que estimen pertinente. W	28/10/2021		
05001310500620200011200	Ordinario	LUZ SIRLEIDY ORTIZ RIVERA	COLPENSIONES	Auto corre traslado se corre traslado del mismo a la parte demandante por el término de tres (03) días de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica que autoriza el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; para los fines pertinentes. DCS	28/10/2021		
05001310500620200037500	Ordinario	YULIETH LORENA RODAS PATIÑO	UARIV	Auto requiere se dispone oficiar al Director de Reparaciones, doctor Enrique Ardila Franco, o quien haga esas veces a fin de que en el término máximo de dos (2) días, se informe porque no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín 30 de noviembre de 2020. DCS	29/10/2021		
05001310500620200040600	Ejecutivo Conexo	FANNY STELLA CASTRO TORO	PORVENIR S.A.	Auto ordena entrega de título Se accede a la referida solicitud y se dispone la entrega de la orden de pago de los títulos judiciales No. 413230003393459 por la suma de \$2.828.116,00; a favor del doctor Cristian Darío Acevedo Cadavid, identificado con CC. 1.017.141.093, producto de la cesión de costas efectuada en el memorial poder visible a folio 1 del expediente. M.M.M.	28/10/2021		
05001310500620200041500	Tutelas	STEFANY VALENCIA FONNEGRA	COLPENSIONES	Auto ordena archivo Por lo anterior, al haberse acreditado el pago de las incapacidades generadas hasta el día 540 se dispone que por cumplimiento del objeto, se archiven las presentes diligencias, previa la notificación de este auto. DCS	28/10/2021		
05001310500620210018200	Ordinario	LEON ABAD ECHAVARRIA TRUJILLO	CONSTRUCCIONES QUIGON S.A.S	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por León Abad Echavarría Trujillo, en contra de Construcciones Quigon S.A.S., representada legalmente por Horacio Antonio Quiceno. DCS	28/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210039200	Tutelas	EUCLIDES EMIRO AGUILAR PALACIOS	UARIV	Auto pone en conocimiento Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. LR	29/10/2021		
05001310500620210039900	Ordinario	LUZ ELENA DUQUE DE ZULUAGA	COLPENSIONES	Auto resuelve retiro demanda Vista la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante allegada vía correo electrónico, por medio de la cual indica el interés de retirar la demanda, toda vez que a la fecha no se ha notificado la misma, se autoriza su retiro. En firme esta decisión archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor. W	28/10/2021		
05001310500620210040100	Ordinario	MARCOS DARIO SERNA JARAMILLO	COLPENSIONES	Auto resuelve retiro demanda Vista la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante allegada vía correo electrónico, por medio de la cual indica el interés de retirar la demanda, toda vez que a la fecha no se ha notificado la misma, se autoriza su retiro. En firme esta decisión archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor.	28/10/2021		
05001310500620210041100	Tutelas	NELSON DE JESUS CADAVID GUTIERREZ	UARIV	Auto resuelve solicitud Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. LR	29/10/2021		
05001310500620210042200	Tutelas	CENELLY DEL SOCORRO HURTADO RAMIREZ	UARIV	Auto admite tutela Primero. Admitir la acción de tutela incoada por la señora Cenelly del Socorro Hurtado Ramírez, quien se identifica con la CC. 24.391.264, contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia. TR	27/10/2021		
05001310500620210042500	Tutelas	JORGE MARIO CALLE FLOREZ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto admite tutela Primero: Admitir la acción de tutela incoada por el señor el señor Jorge Calle identificado con CC 1.069.495.023 en contra de Fiscalía General de la Nación, Fiscalía Doce especializada y Dirección seccional de Medellín, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia. DCS	28/10/2021		
05001310500620210042600	Tutelas	LUIS FERNANDO ARENAS SALAZAR	AXA COLPATRIA	Auto admite tutela Primero. Admitir la acción de tutela incoada por el señor Luis Fernando Arenas Salazar identificado con CC. 1.023.723.391, contra la Nueva EPS y Axa Colpatria Seguros S.A., por lo consignado en la parte orgánica de esta providencia. Segundo. Vincular como Litisconsorte por pasiva a la Fundación Hospital San Vicente de Paul Rionegro, por lo expuesto en la parte motiva. Tercero. No se accede a la solicitud de medida provisional, conforme lo establecido en la parte motiva de la providencia. W	29/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/11/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY  
SECRETARIO (A)